

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXX

Managua, D. N., Viernes 13 de Agosto de 1976

N° 183

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Septuagésimo-Octava Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente (continúa) 2425

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Doctor en Derecho a Sr. Francisco R. Rodríguez B. 2426

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Entre Ministro de OO. PP. y Consorcio Esprinsa-Benard Johnson Incorporated para Servicio de Ingeniería del Proyecto "Litoral Sur" 2426

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Pág.

Sección de Patentes de Nicaragua
 Marcas de Fábrica 2428
 Renovaciones de Marcas 2429
 Nombres Comerciales 2429
 Ventas de Patentes 2430

SECCION JUDICIAL

Remates 2430
 Títulos Supletorios 2431
 Arriendos de Terrenos Ejidales 2432
 Solicitud de Reposición de Títulos de Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. 2432
 Cancélanse Títulos Valores de Compañía Nac. de Seguros de Nic. de Sra. Leonora Solórzano P. 2432
 Declaratoria de Herederos 2432
 Índice de "La Gaceta" 2432
 Indicador de "La Gaceta" 2432

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

SEPTUAGESIMO-OCTAVA SESION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

(Continúa)

tra historia, un caso Conservador y un caso Liberal, el Liberal botó a usted del Poder sencillamente porque Chavarría ejecutó la orden, porque en ese tiempo la Ley Marcial así decía, que el General en Jefe podría ejecutarla. Veamos la importancia para que excepcionemos la pena capital de esta ejecución rápida.

El Honorable Diputado doctor J. David Zamora, tuvo la siguiente intervención: Señor Presidente, Honorable Asamblea Nacional Constituyente: Como en la primera discusión de esta importante ley se produjo, como en el segundo debate también una inquietud que la acaba de expresar nuevamente el honorable Representante Pasos Montiel, en lo relativo a la aplicación posible de la pena máxima, la pena de muerte, en los casos en que se pondría en funcionamiento la disposición contenida en este Artículo 12, quiero hacer una aclaración que me parece importante y pertinente al caso. Ya hemos visto que el Artículo 9 de esta Ley Marcial establece que "Los Tribunales Militares pro-

cederán en la tramitación de los juicios, de conformidad con las leyes militares vigente, pero en la aplicación de las penas, se sujetarán al Código Penal"; y el Artículo 10 siguiente, contempla el caso de que sean militares los indiciados. Ya se ha dejado sentado y es sabido que la pena capital no está actualmente reglamentada y por lo tanto no podría ser aplicada; por otra parte, aún en el ámbito militar, quiero hacer una afirmación aquí que considero como digo, muy pertinente al caso que, el Reglamento para gobierno y disciplina para la Guardia Nacional, al par que establece una facultad básicamente igual a la conferida en el Artículo 12, en cuanto a que puede, cuando la urgencia del caso lo requiera, ejecutarse la sentencia dictada por los Tribunales Militares, aún sin la confirmación o aprobación del Jefe Director o del Presidente de la República, contiene ese Reglamento una disposición casi terminante, expresa, en relación al caso de la pena de muerte, que dice que en ningún caso la pena de muerte se aplicará sin la previa y expresa confirmación del Presidente de la República. Esa ley, a pesar de que no es una ley constitucional como lo es la Ley Marcial, sería también de obligatoriedad para los Tribunales Mili-

tares, que precisamente son los que por definición establecida en esta Ley Marcial, tendrían en sus manos la aplicación de la ley. Creo que esta explicación es útil para disipar los temores probablemente justificados que, sin el conocimiento de estas circunstancias, puedan haber tenido algunos honorables Representantes como los doctores Pasos Montiel y Ortega Chamorro. Muchas gracias, Señor Presidente.

El Honorable Diputado doctor Ramiro Granera Padilla, manifestó: La inquietud razonable de los honorables Diputados que están pidiendo la modificación del artículo, tal vez se les aclare cuando el Artículo 37 de nuestra Constitución vigente habla de la pena de muerte, pero la pena de muerte no está reglamentada y por lo tanto no tiene aplicación. Es lógico que los Tribunales Militares que tienen que sujetarse al Código Penal para la aplicación de la pena, en nin-

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Doctor en Derecho a Sr. Francisco R. Rodríguez B.

Reg. No. 3662 — R/F 314694 — ₡ 75.00

No. 49—T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Doctor en Derecho, al Señor *Francisco Roberto Rodríguez Baltodano*, natural de Siuna, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al Señor *Francisco Roberto Rodríguez Baltodano*, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., dieciséis de Julio de mil novecientos setenta y seis. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Helia Marta Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO ENTRE MINISTRO DE OO. PP. Y CONSORCIO ESPRINSA-BENARD JOHNSON INCORPORATED PARA SERVICIO DE INGENIERIA DEL PROYECTO "LITORAL SUR"

(Continúa)

tamo indicados en los planos preliminares, la cantidad de sondeos será de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 del presente Contrato.

Los sondeos serán pozos a cielo abierto de 1.00 x 1.00 m. y tendrán una profundidad de 2.00 metros como mínimo. Los ensayos de Laboratorio que se practicarán serán los siguientes según el uso de los materiales de los Bancos:

- a) **Para base triturada, concreto y agregado de carpeta:** Granulometrías, Intemperismo Acelerado, Prueba de Desgaste, Densidad, Absorción, etc.;
- b) **Para base arenosa:** Granulometrías, Límites y Equivalente de Arena, etc.;
- c) **Para sub-base:** Granulometrías, Límites y Equivalente de Arena, etc.;
- d) **Para relleno de Terracería:** Granulometrías, Límites y CBR (en materiales de dudosa calidad), etc.

SECCION 2.5.4 Perforaciones en los Sitios de los Puentes. — LOS CONSULTORES harán las perforaciones necesarias para complementar los estudios previos existentes en la Dirección General de Caminos, efectuando por lo menos un sondeo de 30 pies de profundidad en cada estribo y en cada pila de cada puente.

En el Anexo No. 2 se detalla la ubicación de cada puente y el número de sondeos adicionales a efectuarse en cada uno de los puentes para completar el estudio existente.

Se efectuará la prueba normal de penetración conforme ASTM-D 1586, los ensayos de granulometrías, límites, humedad natural, la clasificación de los suelos, perfiles estratigráficos y se deberán dar las recomendaciones del nivel de desplante, fatiga admisible y tipo de fundación.

SECCION 2.5.5 Informe. — Se preparará un informe conteniendo todos los resultados y recomendaciones del estudio de suelo y materiales de la línea y de los puentes, bancos de préstamo, diseño de pavimento y especificaciones técnicas, el cual deberá entregarse en tres copias a la terminación de los estudios. Dos copias de los ensayos de laboratorio se entregarán a EL GOBIERNO durante la ejecución y al finalizar cada una de las tres etapas de EL PROYECTO.

SECCION 2.6 Investigación de los Materiales para la Construcción. — LOS CONSULTORES determinarán si los cortes proporcionarán suficiente material adecuado para la construcción de los terraplenes, in-

dicando la ubicación y cualidades de los Bancos de Préstamo para el debido balance del movimiento de tierra que deberá incluir el cálculo de la cuantía del sobrecarreo corto, largo y de préstamo, basado en los nuevos datos topográficos tomados en los levantamientos de campo.

LOS CONSULTORES indicarán y determinarán las cualidades de los yacimientos de materiales aprovechables para la construcción de la sub-base, base, carpeta de rodadura, concreto y mampostería que cumplan con especificaciones de la AASHTO (American Association State Highway Transportation Official), anteriormente denominada AASHO (American Association of State Highways Official).

LOS CONSULTORES, además, recomendarán procesos que se puedan aplicar para el mejor aprovechamiento de los materiales locales en el área del Proyecto.

SECCION 2.7 Memoria de los Trabajos.

— LOS CONSULTORES deberán preparar una memoria de los trabajos relacionados con la localización de la línea definitiva y memoria de cálculo de todos los puentes tanto del diseño estructural como del análisis hidráulico e hidro lógico incluyendo el LISTADO DEL PROGRAMA cuando se haga uso de computadora. Todo esto al finalizar cada etapa de trabajo e incluidos en los informes mensuales de progreso.

SECCION 2.8 Normas de Diseño.

a) **Evaluación de normas de diseño preliminar.** — Las normas de diseño geométrico y estructural que se incluyen en el presente Contrato, fueron establecidas para el diseño preliminar y son tentativas. **LOS CONSULTORES están obligados a proponer a la Dirección General de Caminos los cambios que consideren más adecuados, según su criterio y las necesidades propias del Proyecto, tomando en cuenta, volúmenes de tránsito, condiciones generales de la ruta, objetivos del proyecto y disponibilidad de materiales locales, para diseñar la obra a 20 años de vida útil, conforme análisis económico.**

Deberán considerarse carriles adicionales de tránsito lento en pendientes fuertes y largas, así como "áreas marginales de descanso" para uso de estacionamiento de buses y camiones y/o fines turísticos.

LOS CONSULTORES deberán analizar y someter a la consideración de la Dirección General de Caminos los aspectos que implican un aumento de la carga por rueda, siendo éste último actualmente de 10,000 libras por rueda, para el diseño del pavimento, debido a las variaciones que en sus características geométricas y funcionales han acusado los vehículos de carga, y que en opinión de muchos técnicos viales debe

ser alrededor de 12,000 libras. Este aspecto debe ser analizado por LOS CONSULTORES y sometido a la consideración de la Dirección General de Caminos.

Los trabajos incluirán el diseño completo de pavimento el cual deberá ser sometido a la consideración y aprobación de EL GOBIERNO. LOS CONSULTORES no procederán a la preparación de los planos finales sin contar con esta aprobación. Se aplicarán las recomendaciones, especificaciones y políticas recientes de diseño, especialmente derivadas de la práctica vial norteamericana y de la experiencia de otros diseños recientes que se han hecho en Nicaragua y Centroamérica.

El Diseño de Pavimento y de Estructuras será hecho de tal manera que sean capaces de soportar las cargas de los camiones contenedores (HS-20-44).

Tanto los planos de la carretera como los de las estructuras se prepararán tomando en cuenta los requisitos del Banco Centroamericano de Integración Económica y los que exigen "Las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes (FP-74)", con las adaptaciones necesarias para el Proyecto y según la experiencia de la práctica vial centroamericana;

b) **Normas de Diseño.** — A continuación se indican las especificaciones geométricas mínimas aceptables por EL GOBIERNO:

- 1) Velocidad de Diseño:
 - En terreno plano: 80 KPH mínimo; 100 KPH Deseable.
 - En terreno ondulado: 65 KPH mínimo; 80 KPH Deseable.
 - En terreno montañoso: 50 KPH mínimo; 60 KPH Deseable.
- 2) Ancho de Sup. de Rodamiento 7.30 m.
- 3) Ancho de Hombros 2.00 m.
- 4) Ancho de Cunetas 2.00 m.
- 5) Peraltes 3% Mín.; 10% Máx.
- 6) Derecho de Vía 40m. (Mín); 50m. (Deseable)
- 7) Carga de Diseño para Estructura HS-20-44
- 8) Un carril adicional para tráfico pesado en pendientes fuertes.

LOS CONSULTORES tendrán la obligación de revisar, confirmar o modificar y recomendar a EL GOBIERNO las Normas Finales de Diseño Geométrico y Estructural, antes de proceder al diseño final.

Utilizando las normas mínimas que finalmente apruebe EL GOBIERNO y el resto de especificaciones de la AASHTO LOS CONSULTORES procederán a:

- i) Preparar el diseño, memoria de cálculo y dibujo de planos finales de Planta y Perfil, utilizando los planos topográficos descritos en la Sección 2.2.12.
- ii) Dibujar los planos complementarios de detalle que se indicarán más adelante.
- iii) Preparar planos de las estructuras típicas del drenaje menor, drenajes subterráneos y superestructura de drenaje mayor.
- iv) Preparar el diseño, memoria de cálculo y planos completos a nivel definitivo para la sub-estructura de los puentes, cuyo diseño deberá hacerse en base a las especificaciones más actualizadas de la AASHTO.
- v) Antes de proceder con el Diseño Definitivo LOS CONSULTORES deberán someter a la consideración de EL GOBIERNO los Anteproyectos de cada alternativa de todos y cada uno de los puentes del Proyecto con suficiente anticipación a las fechas de entregas de las Secciones "A", "B" y "C".
- vi) Hacer diseño de Pavimento (sub-base, base y superficie de rodamiento), tomando en cuenta la obtención de la información al respecto.

Los planos preparados no tendrán carácter definitivo, hasta que EL GOBIERNO haya revisado y aprobado todos los detalles y LOS CONSULTORES hayan tomado las medidas correctivas pertinentes, en caso de haber objeciones por parte de EL GOBIERNO.

SECCION 2.9 Diseño del Proyecto. —

Con las normas de Diseño que finalmente apruebe EL GOBIERNO y haciendo uso de los planos topográficos de la información de los estudios de suelo, geológicos, hidrológicos e hidráulicos expresados en este Contrato, LOS CONSULTORES deberán hacer el diseño de la Línea Definitiva de la carretera, tanto en planta como en perfil, diseño de las obras de drenaje mayor y menor y demás detalles del proyecto.

SECCION 2.9.1 Elaboración de Planos Constructivos. — LOS CONSULTORES prepararán los planos Constructivos de la LINEA DEFINITIVA de todo el proyecto, que deberán someter a la aprobación de EL GOBIERNO entamos no mayores de 10 kilómetros con suficiente anticipación a la presentación de los planos constructivos finales. Estos planos deberán contener toda la información requerida por un Plano Constructivo.

LOS CONSULTORES no podrán proceder con la elaboración de los Planos Constructivos Finales, hasta no contar con la apr

(Continuará)

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 3624 — R/F 313883 — ₡ 45.00
Francisco Linares Gasol, nicaragüense, personalmente, solicita registro marca fábrica:
"R E L O C I C L I N A"

Clase: (5)

Presentada: Seis Julio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Julio 1976. — Yolanga García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. 3625 — R/F 313882 — ₡ 45.00
Francisco Linares Gasol, nicaragüense, personalmente, solicita registro marca fábrica:
"D E R M O P E Q U E"

Clase: (5)

Presentada: Seis Julio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. 3626 — R/F 313881 — ₡ 45.00
Francisco Linares Gasol, nicaragüense, personalmente, solicita registro marca fábrica:

"A M P I - O R A L"

Clase: (5)

Presentada: Seis Julio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. 3627 — R/F 313880 — ₡ 45.00
Francisco Linares Gasol, nicaragüense, personalmente, solicita registro marca fábrica:

"B I O P I R I N A"

Clase: (5)

Presentada: Seis Julio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 3628 — R/F 313879 — Valor ₡ 45.00
Francisco Linares Gasol, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica.

"A M P I - V I A L"

Clase: (5)

Presentada: Seis Julio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. 3629 — R/F 313878 — ₡ 45.00
Francisco Linares Gasol, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"D E R M O B I O M A R"

Clase: (5)

Presentada: Seis Julio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. 3630 — R/F 313877 — ₡ 45.00
Francisco Linares Gasol, nicaragüense, personalmente, solicita registro marca fábrica:
"H U M E D I L"

Clase: (5)
Presentada: Seis Julio 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 3649 — R/F 314623 — Valor ₡ 90.00
Alfonso Lama María, guatemalteco, mediante apoderado, Dra. Lucila Arias Incer, solicita registro marca fábrica:
"V E N U S"

Clase 3.
Presentada: Seis Julio 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 3591 — R/F 314170 — Valor ₡ 135.00
Industrias Agrícolas Organizadas, Sociedad Anónima (INAGOR), Nicaragüense, mediante apoderado, Dr. Jorge Prego Ortega, solicita registro marca fábrica:



Clase: 1.
Presentada: Diez Julio 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3588 — R/F 313729 — Valor ₡ 135.00
Productos Alimenticios Imperial, S. A., Guatemalteca, mediante apoderado, Dr. Rodrigo Reyes Portocarrero, solicita registro marca fábrica:



Clase: 16.
Presentada: Veintiuno Junio 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3608 — R/F 314173 — Valor ₡ 45.00
Productos Plásticos, S. A., Costarricense, mediante apoderado, Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:
"C A B E L"

Clase 21.
Presentada: Veinticinco Junio 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3612 — R/F 314176 — Valor ₡ 90.00
Conservas del Mar, S. A., Panameña, mediante apoderado, Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"B A L B O A"

Clase 29.
Presentada: Ocho Julio 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Renovaciones de Marcas

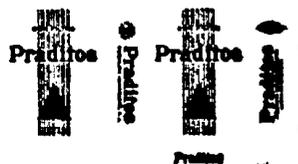
Reg. No. 3583 — R/F 314112 — Valor ₡ 45.00
The Parker Pen Company, Estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega solicita Renovación marca fábrica:
"E V E R S H A R P"

No. 8,684

Clase 16.
Registro Propiedad Industrial. Managua, doce Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3587 — R/F 314111 — Valor ₡ 90.00
Tabacalera Nicaragüense, S. A., Nicaragüense, mediante apoderado Dr. Alejandro Carrión, solicita Renovación marca fábrica:



No. 15,519

Clase 34.
Registro Propiedad Industrial. Managua, doce Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3586 — R/F 314110 — Valor ₡ 135.00
Deere & Company, Estadounidense, mediante apoderado Dr. Alejandro Carrión solicita Renovación marca fábrica:



No. 15,761

Clase 12.
Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciséis Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Nombres Comerciales

Reg. No. 3646 — R/F 314537 — Valor ₡ 90.00
Hernán Flores, nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:
"GIMNASIO HERCULES"

Para: Proteger centros destinados ejercicios gimnásticos, saunas, físico-culturismo, masajes, karate y propaganáa comercial de éstos.
Presentada: Cinco Abril 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Abril 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3645 — R/F 314538 — Valor ₡ 135.00
Nica Solum, nicaragüense, mediante apoderado, Sofonías Cisneros, solicita registro nombre comercial:



Para: Proteger actividad en el ramo de la construcción.

Presentada: Veintidós Abril 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Ventas de Patentes

Reg. 3611 — R/F 307121 — ₡ 90.00

Siguientes firmas, ofrecen venta artículos fabricados respectivas patentes:

- American Home Products Corporation*
Nº 1536 "PROCEDIMIENTO PENICILINA SINTETICA ACIDOS PENICILANICOS"
Olán Mathieson Chemical Corporation
Nº 1745 "METODO PARA AJUSTAR ELEVACION ANODOS EN PILAS MERCURIO HORIZONTALES".
Bayer Aktiengesellschaft
Nº 1876 "PROCEDIMIENTO PREPARACION 1,3,4-TIADIAZOLILUREAS"
Nº 1877 "PROCEDIMIENTO PREPARACION UREAS N- ARILICAS Y COMPOSICIONES HERBICIDAS BASE LAS MISMAS Y PROCEDIMIENTO COMBATIR MALEZAS".
Nº 1120 "PRODUCTOS INSECTICIDAS Y ACARICIDAS".
Nº 1589 "PROCEDIMIENTO PREPARACION DE ESTERES, RESPECTIVAMENTE AMIDAS DE ESTERES DE ACIDOS CLOROALQUILTIOLFOSFORICOS Y LAS COMPOSICIONES FUNGITOXICAS OBTENIDAS DICHO PROCEDIMIENTO".

Managua, quince Julio 1976. — Julián Bendaña S., Apoderado.

3 1

Reg. 3609 — R/F 314174 — ₡ 90.00

Siguientes firmas ofrecen venta artículos fabricados respectivas patentes:

- Schering Aktiengesellschaft*
Nº 1570 "COMPOSICIONES HERBICIDAS"
Nº 1569 "COMPOSICIONES ACARICIDAS CON EFECTO AUMENTADO CONTRA ACAROS RESISTENTES ACIDOS FOSFORICOS"
Nº 1568 "MATERIAS HERBICIDAS (M-CAR-BAMOYLOXY CARBANILATOS)"
Bayer Aktiengesellschaft
Nº 1121 "PROCEDIMIENTO PREPARACION ESTERES ACIDOS FOSFORICOS, TIOFOSFORICOS Y TIONOFOSFORICOS".
Nº 1760 "PROCEDIMIENTO PREPARACION 2-FENILMINOPIPROLIDINAS"
F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft
Nº 1803 "METODO PROFILAXIS CON COMPUUESTOS VITAMINAS A".
Nº 1804 "UTILIZACION COMPUESTOS POLIETANICOS"
Nº 1806 "COMPOSICIONES TERAPEUTICAS"

Sener Técnica Industrial y Naval, S.A.
Nº 1601 "PROCEDIMIENTO OBTENICION Y CONSTRUCCION CASCOS BUQUES, MEDIANTE SUPERFICIES DESARROLLABLES".

Managua, D. N., 31 de Julio de 1976. — Julián Bendaña S., Apoderado.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3685 — R/F 314735 — Valor ₡ 236.00

Tres de la tarde. Veinte Agosto corriente año. Local: Este Juzgado véndanse al martillo los siguientes bienes: Máquinas Industriales Eléctricas, con motor, silla, mesa y accesorios externos, Marca Unión Especial, que se detallan: Veintiuna modelo 63400B con números individuales 1183639; 1183646; 1183637; 1183635 1183656; 1183650; 1183654; 1183653; 1183636; 1183642; 1183646; 1183651; 1183649; 1183652; 1183657; 1183640; 1183648; 1183638; 1183655; 1183644; 1183645; una 61400B, número 857982; Una 61400B número 718051; Una 61400B, número 671394; Una 54400JZ número 1215922; Una 54400HZ número 1179703; Una 51400BE número 1205065; Una 51400BJ número 564245; Una 52900BK, número 586425; Una 52900BG, número 780161; Una 52900BG; número 778862; Una 39600CA número 1164475; Una 39600CA número 1164474; Cuatro 39600CU con números 1181908; 1181907; 1203479; 1203478; Seis 63400X con números 1209306; 1209309; 1209305; 1209310; 1209308; 1209307; Una 63400E número 1019013; Una 63400E, número 1019015; Una 63900C; número 1167178; Una 63900C número 1167179; Una 63900C número 1167177; Singer modelo 246-3 número AK249971; Singer modelo 107WSV87; número W1208304. Borletti, modelo ZZ2000 número ZZ47235. Elna sin modelo identificable número 1001070; Juki modelo MO-357, número Y357E7308; Juki modelo MO-357 número Y357E734; Juki modelo LZ240, número R40J2075; Juki, modelo LZ40, número R40J2096; Juki, modelo LZ40, número R40J2111; DurKopp, modelo 216-208, número 216-12858; Reece, Modelo S2BH, número S218347; Reece modelo S2BH, número S245459; Una Calculadora Brother Pro-Cal, modelo 612P, número F40022-86. Una Sumadora Walter, modelo COMP-TESS No. S33-16391006. Un escritorio de Metal con formica, Caoba, de cuatro gavetas. Un Escritorio de madera, color natural, mediano de tres gavetas. Un escritorio de Madera grande, color plomo de 6 gavetas, forma semicircular. Un Abanico de 16 pulgadas, Color Azul, de tres velocidades Marca LB, Eléctrico Pan, Modelo KPZ, Serie 7309. Un Escritorio Grande, Tipo Ejecutivo, Crema enformicado, con 4 gavetas laterales y una al centro, Marca Standard Still. Un Tarjador Manual, Marca APECO, Modelo V-10, color negro. Un Tarjador Manual, Marca ESTRONG, Modelo CS-1300. Un Abanico de Techo Sharp Modelo FK-16CS, número 361715. Una archivadora de 4 gavetas, Crema, Marca Standard Still. Una Silla Ejecutiva Giratoria, Café. Una Silla Secretarial Una mesa para Secretaria metálica con cubierta de Formica, Marca Standar Steel con dos gavetas, color Café. Un extinguidor Incendio, Marca NU-SWIFT, Modelo S4000, color roja 2 ½ libras. Un Botiquin, color verde, Marca Firstald Mac Gill, cuatro planchadores con sus burros de metal y sus respectivas planchas de vapor, sin número de serie identificable. Un tarjador manual, Marca APSPO, Modelo 06810, color plomo. Una Plancha de Vapor grande, Modelo JJ-42-F, Serie 52816. Una Plancha a vapor grande, Modelo RCO-5, Serie 593-22, ambas Marcas General Electric. Una Máquina deshilachadora, Marca

Brushes Motor Stop When adicionada con su motor General Electric, color plomo, con sus patas en rojo. Una caldera de vapor, Marca Industrial BOILER. Una Silla de Metal, color crema y tapizado rojo. Una meza cortadora de 66 pulgadas de ancho por 20 metros de largo y metálica con cubierta de dura-top- Marca SUNCO, de altura ajustable. Una mesa de levantado dividida en tres partes de 48 pulgadas de ancho por 96 pulgadas de largo por 1 metro de alto. Diez Estantes pequeños de madera para las auxiliares. 152 mesitas de maderas, 160 sillas de madera enjuncadas. Seis planchadoras de Madera. 7 Planchas, Marca Futura. Una plancha eléctrica, Marca Ironsmaster. Una Plancha Eléctrica, Marca General Electric. 4 Mesas para revisado de madera. 3 Estantes de madera para ropa Maquilado de 2 metros de alto por 10 Mts., de largo y ½ Mts., de ancho. Un purificador de Agua para la Caldera, Marca Zercoft, Modelo 541CS-F. Mil metros de Alambre No. 10, en colores negro, blanco, azul, rojo y verde. 156 apagadores machos y 156 enchufes; 30 Switch de china y de diferentes marcas, un Panel de distribución de Luz, Eléctrica, Marca General Electric, color negro, número P185682. Una caja de control, Marca Cuther Hammer, color plomo incluyendo castañuelas, aisladores y demás Accesorios eléctricos. Un Mimeógrafo, Marca Gestetner, color gris, Tipo 3C6364, Modelo 360. Un Dehumificador, Marca AMANA, color crema y control de seis posiciones. 2 Planchas eléctricas automáticas manuales, Marca Futura, Tipo 21101. Una máquina cortadora de Telas, Marca Eastman. Lightning, portátil, Serie 4H2364. 1 Taladro eléctrico para marcar bolsas y telas, Tipo CD, Número 9808, Marca Eastman Drill Sizes. 1 Carpa de Lona Grande para camión. Una Archivadora Metálica, Marca Standard Steel, color gris, de tres gavetas normales y una vertical. 3 Rollos de Tela kaki, marca Sincatek, 2 rollo de 51 ½ yardas y un rollo de cincuenta y dos yardas. 1 Tensador y 1 Sellador para el embalajes de Mercaderías. 1 Reloj de Pared de cuerda. Un Dispensador de tape, color plomo. Una cafetera, Marca Sears Roebuck, Serie 23049, Modelo 165-671300, color verde. Un trailer para lancha, triangular de aproximadamente 15 pies de largo 7 de ancho, de 4 ruedas, color blanco. Una Máquina de escribir portátil, Marca Remington. Tres máquinas Singer número W1791871, W1208577, 1364471.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a Exportaciones de Nicaragua, S. A.

Bienes pueden verse, Hacienda Santa Elena, Kilómetro doce y media, Carretera Norte.

Base: Doscientos Cincuenta mil córdobas.

Estricto contado.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veintidós Julio mil novecientos setentiséis. Cuatro la tarde. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo Civil Distrito. — Bácaro Salomón, Secretario.

1

Reg. No. 3678 — R/F 322488 — Valor ₡ 45.00

Próximo trece de Agosto presente año, Local este Juzgado subastará por tercera vez lote de mercadería consistente ropa de varón y mujer, artículos varios de caballero y para damas.

Pueden verse en botegas de Almanica situadas entrada Motel La Siesta kilómetro 6 ½ carretera Norte.

Base de las posturas ₡ 19,044.66.

Ejecuta: Compañía Interfinanciera Nicaragüense vs. La Moderna y Cia. Ltda. y otros.

Posturas estricto contado.

Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua. González Baltodano, Secretario.

4 de Agosto 1976. — Pedro J. Escobar Sequeira, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Marcio Alvarez, Secretario.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 3671 — R/F 322400 — Valor ₡ 45.00

Gladis Molina Romero supletorio urbano Guadalupe, barrio Nuevo, León: Norte, línea férrea; Sur, Pedro Argüello; Este, Socorro Romero; Oeste, terreno ejidal.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, seis Agosto mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Secretario.

3 1

Reg. No. 3479 — R/F 234545 — Valor ₡ 90.00

Lucila Martínez de Bonilla solicita título supletorio casa y solar situados barrio La Parroquia ciudad El Viejo, terreno propio, mide treintuna varas cincuentiocho centésimas de frente por treintiocho varas treinticuatro centésimas fondo. lindante: Norte, Calle enmedio, Bonifacio Martínez; Sur, Cristina Reyes; Oriente, Guillermo Hidalgo; Poniente, María Antonia Franco.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio quince, mil novecientos setentiséis. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Reg. No. 3478 — R/F 237023 — Valor ₡ 90.00

Miguel Rivas Gutiérrez, solicita supletorio rústico ubicado montaña "El Coyolito" Jalapa: Norte, Occidente, Santos González González; Sur, Rodrigo Soto, Carmela Salgado vda. de Ortez; Oriente, Manuel Beltrand. De cinco manzanas extensión.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintiséis Junio mil novecientos setentiséis. — José León Mora B., Juez. — Reina de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 3521 — R/F 235974 — Valor ₡ 90.00

Gustavo Altamirano Lanuza y Francisco Moreno Torres, solicitan supletorio, dos lotes esta ciudad: 1o.) Cuatro manzanas y cuatro mil varas cuadradas: Oriente, Benito Vilchez; Occidente, José Angel Rodríguez; Norte, Carretera; Sur, herederos de doña Hortencia Rodríguez. 2o.) Catorce manzanas y fracción: Oriente y Sur, Angel Altamirano; Norte, Petronila viuda de Rodríguez; Occidente, Ada Rosa Pastora de López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintiuno Julio mil novecientos setentiséis. — Emilio Medrano, Srio.

3 2

Reg. No. 3524 — R/F 235975 — Valor ₡ 45.00

Ernestina Suárez Mendoza, solicita supletorio, media manzana jurisdicción Santa Cruz: Norte, Virginia Suárez; Sur y Oeste, Elisa Blandón y Este, Gumerindo Leiva.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinte Julio mil novecientos setentiséis. — Emilio Medrano, Srio.

3 2

Reg. No. 3525 — R/F 235976 — Valor ₡ 45.00

Ildefonso Quintero Rodríguez, solicita supletorio, cinco manzanas y media Condega: Norte y Occidente, Basilio Savany; Sur, Adán Centeno; Oriente, Carretera Panamericana.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintiuno Julio

mil novecientos setentiséis. — Emilio Medrano, Srío.

3 2

Reg. No. 3531 — R/F 262539 — Valor ₡ 45.00
Manuel Barahona solicita supletorio predio esta ciudad, límites: Norte, Virginia Marcia; Sur, familia Horvilleur; Este, calle; Oeste, Salvador Argüello.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintisiete de Julio de mil novecientos setentiséis. — A. Bermúdez B., Srío.

3 2

Reg. No. 3500 — R/F 224997 — Valor ₡ 45.00
Donald Osorno, solicita supletorio situado entre Boquita y Casares: Norte, Gloria López; Sur, Marisol Gurdían; Oriente, carretera; Poniente, mar.

Opónganse.

Juzgado Local. Diriamba, Julio veintiuno, mil novecientos setentiséis. — Pedro J. Pérez, — Pedro Molina, Srío.

3 2

Reg. No. 3499 — R/F 262510 — Valor ₡ 45.00
Amalia Rosales de Navas, solicita Título supletorio Lote rural, Comarca Los Malacos, Granada.

Opónganse.

Granada veinticuatro Julio mil novecientos setentiséis. — A. Bermúdez B., Srío.

3 2

Reg. No. 3486 — R/F 307506 — Valor ₡ 90.00
Evenor y Alberto Santana Meza, solicitan conjuntamente Título Supletorio predio urbano sito en Comarca "Los Brasiles", este Departamento, lindando: Norte, Fernando Mendoza Medal; Sur, Graciela Zeledón; Oriental, Denacal y Occidente, Jerónimo Sequeira Mayorga.

Oigase oposición término legal.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, quince de Julio de mil novecientos setentiséis. — Ildfonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. — B. Bermúdez, Secretario.

3 2

Reg. No. 3487 — R/F 307505 — Valor ₡ 90.00
Jerónimo Sequeira Mayorga, solicita título Supletorio predio urbano Comarca "Los Brasiles", este Departamento lindando: Norte, Fernando Mendoza Medal; Sur, Martina y Rosa Areas; Oriente, Evenor y Alberto Santana Meza y Occidente, Hilario Talavera.

Oigase oposición término legal.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, quince de Julio de mil novecientos setentiséis. — Ildfonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. — N. Bermúdez, Secretario.

3 2

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 3621 — R/F 91650 — Valor ₡ 90.00
Demetrio Duarte solicita arriendo dos lotes ejidales; uno como ciento cuarenta hectáreas, lindando: Norte, Bertoldo Bellanger; Sur, Cruz Miranda, Mariano Sequeira; Este, Ernesto Duarte, Sucesión Juan Pablo Aragón; Oeste, Antonio Enrique, Bertoldo Bellanger. Otro como ciento ochenta hectáreas, limitado: Norte, Antonio Velásquez; Sur, Azucena Vargas; Este, solicitante y Manuel Laguna; Oeste, Francisco Obando, Dionisia Marín.

Opóngase.

Alcaldía Municipal. Comalapa, catorce Junio mil novecientos setentiséis. — Enriqueta Suazo,

Secretaría.

3 1

Reg. No. 3654 — R/F 73077 — Valor ₡ 45.00
Carlos Marín, solicita arrendamiento cincuenta manzanas ejidales El Achiote, lindantes: Oriente, Marcellino Tercero; Occidente, camino real; Norte, Teóduo Polanco; Sur, camino real.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Julio veintidós, mil novecientos setentiséis. — Guillermo Vallecillo Delgado, Secretario.

3 1

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A.

Reg. No. 3594 — R/F 306942 — Valor ₡ 135.00
Se informa a solicitud de parte interesada, que el título de Inversión "Obligación Rentable Certificada" emitido por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

No.	MONTO	PLAZO	EMISION
8073-ID	₡ 12,500.00	5 años	1/JUL./1976

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor los títulos originales objeto de la misma.

Managua, 30 de Julio 1976. — Jorge Aguerri H., Vice-Gerente.

3 2

CANCELANSE TITULOS VALORES DE COMPANIA NAC. DE SEGUROS DE NIC. DE SRA. LEONORA SOLORZANO P.

Reg. No. 3578 — R/F 314028 — Valor ₡ 135.00
Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veintiséis de Abril de mil novecientos setentiséis. Las once y veinte minutos de la mañana. Considerándose probados los hechos invocados por la solicitante Señorita Leonora Solórzano Pellas, el Suscrito Juez, Resuelve: CANCELANSE los Títulos Valores consistentes en Certificados de Acciones de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua que se identifican con Serie "F" por 2 acciones y bajo los Nos. 2,403 y 2,404, librados a favor de Leonora Solórzano Pellas, en cuya posesión se han extraviado o destruido. — Cópiase, notifíquese y publíquese por tres veces con siete días de intervalos por lo menos en forma legal. — A. Morgan Pérez, Juez.

3 2

Declaratoria de Herederos

Reg. No. 3664 — R F 196241 — ₡ 30.00
Mauro, Juan Agustín, Anita del Carmen, Míriam del Socorro y María Adriana, todos Pineda Chávez, pero conocidos como Chávez Pineda y Pedro Ignacio, José David y Sergio, estos Chávez Vallecillo, solicitan decláreseles herederos universales de Alejandra Chávez Soza, conocida como Chávez Morales.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, seis de Abril de mil novecientos setenta y seis. — A. Morgen Pérez, Juez Tercero Civil Distrito. — Rosa Delfina Cruz, Sría.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Índice va como Suplemento.